

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

RU 2276866

15 ABRIL 2026 10:16 a. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: ELOPEZ

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 12881/2025-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REMEDIACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LA LAGUNA DE PACUCHA, EN EL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

COMISION DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2025 - 2026

Señor Presidente:

Ha sido remitido, para estudio y dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología el siguiente proyecto de ley:

Proyecto de Ley 12881/2025-CR; Ley que establece acciones para la recuperación, remediación y conservación ecológica de la laguna de pacucha, así como su promoción turística, ubicada en el distrito de Pacucha, de la provincia de Andahuaylas, del departamento de Apurímac; iniciativa presentada por la señora congresista María Elizabeth Taipe Coronado, del grupo parlamentario Perú Libre.

La presente iniciativa legislativa ingresó en atención del ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Luego del análisis y debate correspondiente realizado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2026, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 12881/2025-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la remediación, recuperación, remediación y conservación ecológica de la Laguna de Pacucha, en el distrito de Pacucha, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac; con los votos a favor de los señores congresistas: Silvana Robles Araujo, Germán Tacuri Valdivia, Jeny Luz López Morales, Auristela Ana Obando Morgan, Jaime Quito Sarmiento, Isaac Mita Alanoca, María Antonieta Agüero Gutiérrez y Hamlet Echevarría Rodríguez.

Se deja constancia que en la sesión se aprobó por unanimidad el acta, con dispensa de su lectura para ejecutar los acuerdos.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procedimentales

El **Proyecto de Ley 12881/2025-CR**, Ley que establece acciones para la recuperación, remediación y conservación ecológica de la laguna de Pacucha, así como su promoción turística, ubicada en el distrito de Pacucha, de la provincia de Andahuaylas, del departamento de Apurímac; ingresó al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 17 de octubre de 2025, siendo decretado el 20 de octubre de 2025 a la Comisión Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 12881/2025-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REMEDIACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LA LAGUNA DE PACUCHA, EN EL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

(CPAAAAE) como segunda comisión dictaminadora y, como primera comisión dictaminadora a la Comisión Agraria.

La Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología verificó que el proyecto de ley cumple con los requisitos establecidos en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República.

Asimismo, la iniciativa legislativa cuenta con la firma del portavoz del grupo parlamentario proponente y las firmas correspondientes de los demás congresistas integrantes que apoyan la propuesta, de conformidad con el artículo 76°, numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República.

1.2. Antecedentes parlamentarios

Como antecedente para este proyecto de ley durante en el Periodo Parlamentario 2011 2016, se presentaron los proyectos de Ley 852/2011-CR y 906/2011-CR ambos referido a la misma materia, contando con dictamen aprobado por unanimidad en su Décima Tercera Sesión Ordinaria, realizada el 13 de abril del 2013.

Posteriormente, con fecha 11 de diciembre del 2012 el Poder Ejecutivo remite a la Presidencia del Congreso de la República la observación formulada a la autógrafa de la Ley que declara de interés nacional la protección, recuperación y conservación de la laguna Pacucha.

Finalmente, mediante Acuerdo de Consejo Directivo 19-2016-2017/CONSEJO-CR, aprobado el 7 de setiembre del 2016, se actualizó el proyecto legislativo 852/2011-CR para continuar su trámite desde la observación presidencial, siendo decretado a la CPAAAAE con el Proyecto de Ley 518/2016-PE.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El **Proyecto de Ley 12881/2025-CR**, consta de cinco artículos y una disposición final complementaria, que proponen la Ley que establece acciones para la recuperación, remediación y conservación ecológica de la laguna de Pacucha, así como su promoción turística, ubicada en el distrito de Pacucha, de la provincia de Andahuaylas, del departamento de Apurímac. La propuesta legislativa contiene la siguiente fórmula legal:

LEY QUE ESTABLECE ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN, REMEDIACIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LA LAGUNA DE PACUCHA, ASÍ COMO SU PROMOCIÓN TURÍSTICA, UBICADA EN EL DISTRITO DE PACUCHA, DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

Artículo 1. Objeto y Finalidad de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto, establecer acciones para la recuperación, remediación y conservación ecológica de la laguna de Pacucha, así como su promoción turística,

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 12881/2025-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REMEDIACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LA LAGUNA DE PACUCHA, EN EL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

ubicada en el distrito de Pacucha, de la provincia de Andahuaylas, del departamento de Apurímac.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene por finalidad, garantizar el ecosistema sostenible de la Laguna de Pacucha, que no se vea afectado por contaminación; y que se fortalezca la promoción del turismo para el desarrollo económico-cultural de la población del distrito de Pacucha.

Artículo 3. Espacio de coordinación y articulación.

El Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Apurímac, la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, la Municipalidad Distrital de Pacucha, y los representantes de las comunidades campesinas del área de influencia de la Laguna de Pacucha, trabajan en conjunto para coordinar un espacio de diálogo permanente. Este espacio tiene como objetivo contribuir a la recuperación y preservación ecológica de la laguna de Pacucha, así como el fortalecimiento de la promoción turística.

La Municipalidad Provincial de Andahuaylas y la Municipalidad Distrital de Pacucha, son las encargadas de convocar este espacio de diálogo permanente y deben elaborar su plan de trabajo anual dentro de los treinta días calendario posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley. Para el cumplimiento del plan de trabajo puede convocar a otros actores institucionales que permita cumplir con el objeto de la Ley.

Artículo 4. Acciones para la restauración y conservación de la laguna de Pacucha.

4.1. La Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass), la Administración Local del Agua Bajo Apurímac – Pampas, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento local, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Pacucha y Municipalidad Provincial de Andahuaylas, y las organizaciones de usuarios de agua, identifican, según corresponda, los mecanismos y propuestas necesarias para recuperar y conservar los ecosistemas de la laguna de Pacucha.

4.2. El Ministerio del Ambiente en coordinación con la Autoridad Nacional del Agua, el Gobierno Regional de Apurímac, la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y la Municipalidad Distrital de Pacucha, elaboran un estudio técnico integral que comprenda un plan de conservación integral del sistema hídrico, delimitación de zonas, así como, un modelo de gestión que garantice la recuperación, remediación y conservación de la laguna de Pacucha.

4.3. El Gobierno Regional de Apurímac, la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y la Municipalidad Distrital de Pacucha, promueven la ejecución de inversiones públicas necesarias para recuperar, restaurar y conservar la ecología natural de la laguna de Pacucha.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 12881/2025-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REMEDIACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LA LAGUNA DE PACUCHA, EN EL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

Artículo 5. Acciones para la promoción turística de la laguna de Pacucha.

El Ministerio de Comercio Exterior, en coordinación con el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Apurímac, la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y la Municipalidad Distrital de Pacucha, elaboran un estudio técnico integral que comprenda un plan de promoción de actividades turísticas, así como, un modelo de gestión turística que garantice el desarrollo económico y cultural del distrito de Pacucha.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

ÚNICA. Financiamiento para efectivizar la ejecución de la Ley

La implementación de lo establecido en la presente Ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades competentes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

III. MARCO NORMATIVO

Legislación Nacional

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 038-2001-AG.
- Ley 27687, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos y su reglamento
- Ley 32099, Ley para la protección, conservación y uso sostenible de los humedales en el territorio nacional
- Ley 28245, Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

IV. INFORMES Y OPINIONES DE LAS ENTIDADES CONSULTADAS RESPECTO A LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecológica solicitó y recibió las opiniones siguientes:

Cuadro 1
Requerimiento de opiniones y respuestas

Institución	Oficio de requerimiento	Oficio de respuesta
Ministerio del Ambiente (MINAM)	Oficio 0483-2025-2026-CPAAAAE-CR	Oficio 02168-2025-MINAM/SG

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 12881/2025-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REMEDIACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LA LAGUNA DE PACUCHA, EN EL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

Ministro de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)	Oficio 0485-2025-2026-CPAAAAE-CR	Oficio 04744-2025-MIDAGRI-SG
Ministerio de Cultura (MINCUL)	Oficio 0489-2025-2026-CPAAAAE-CR	NO
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)	Oficio 0484-2025-2026-CPAAAAE-CR	Oficio 053 - 2026 - MINCETUR/DM
Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS)	Oficio 0490-2025-2026-CPAAAAE-CR	Oficio 01131-2025-SUNASS-SG
Gobierno Regional de Apurímac	Oficio 0487-2025-2026-CPAAAAE-CR	Oficio 628-2025-GORE APURÍMAC/GG
Municipalidad Provincial de Andahuaylas	Oficio 0486-2025-2026-CPAAAAE-CR	NO
Municipalidad Distrital de Pacucha	Oficio 0488-2025-2026-CPAAAAE-CR	NO

Fuente y elaboración: Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

4.1. Ministerio de Ambiente (MINAM)

Mediante el Oficio 02168-2025-MINAM/SG, de fecha 19 de noviembre de 2025, el Ministerio del Ambiente remitió el Informe 00987-2025-MINAM/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe 1029-2025-MINAM/VMDER/DGDB/DCEE, emitido por la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies de la Dirección General de Diversidad Biológica y, el Informe 00235-2025-MINAM/VMDER/DGEFA, emitido por la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental; a través de los cuales concluye en términos generales, que la propuesta legislativa **no resulta viable**, conforme a los siguientes fundamentos:

- Las lagunas son consideradas humedales, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.3 del artículo 1 de la Ley 32099, Ley para la protección, conservación y uso sostenible de los humedales en el territorio nacional, y al numeral 5.2 del artículo 5 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 002-2025-MINAM. Por lo cual la propuesta generaría una sobre regulación, considerando que los humedales ya cuentan con un marco normativo específico de aplicación nacional. (El subrayado es nuestro)
- El Reglamento de la Ley 32099 regula, en su artículo 30, regula la elaboración y aprobación del "Plan de Gestión Integral de humedales", a cargo de los gobiernos regionales, en coordinación con los gobiernos locales y las autoridades competentes. Plan con alcance extensivo a los diferentes humedales de una determinada región, en cuyo marco se prevén objetivos concretos y acciones programáticas para la protección, recuperación, conservación y uso sostenible de los humedales (a nivel sistémico, es decir de toda su integralidad), así como los mecanismos de monitoreo y evaluación para su implementación.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 12881/2025-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REMEDIACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LA LAGUNA DE PACUCHA, EN EL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

- Asimismo, el artículo 39 del citado Reglamento dispone que las autoridades competentes fomentan mecanismos de financiamiento para la protección, recuperación, conservación y uso sostenible de los humedales, aplicables a todos los humedales del país, incluyendo la laguna de Pacucha.

4.2. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)

Mediante el Oficio 04744-2025-MIDAGRI-SG, de fecha 30 de diciembre de 2025, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego remitió el Informe 01868-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de dicho sector, de fecha 17 de diciembre de 2025, a través del cual emite **opinión viable con las siguientes observaciones:**

- Propone que la propuesta normativa se denomine "Ley que establece acciones para la protección y restauración ecológica de la laguna de Pacucha, así como su promoción turística, ubicada en el distrito de Pacucha, de la provincia de Andahuaylas, del departamento de Apurímac", en el marco de los compromisos nacionales e internacionales relacionados con el ODS6, Meta sobre ecosistemas relacionados con el agua y de la iniciativa mundial denominada "Freshwater Challenge" firmada por el gobierno en la pasada COP 28 de Cambio Climático.
- Se debe considerar la inclusión de la Administración Local del Agua Bajo Apurímac-Pampas, en su calidad de órgano desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, en el espacio de coordinación y articulación.

4.3. Ministerio de Comercio y Turismo (MINCETUR)

Mediante Oficio 053-2026-MINCETUR/DM, de fecha 26 de enero de 2026, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo remite el Informe 0008-2026-MINCETUR/SG/OGAJ-CRC, de fecha 16 de enero de 2026, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del referido ministerio. En dicho informe se adjunta el Informe 1629-2025-MINCETUR/VMT, así como el Informe 0072-2025-MINCETUR/VMT/DGPDT/DAAT-MCJ, emitido por la Dirección de Asuntos Ambientales Turísticos de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, mediante los cuales se concluye que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo **no resulta competente** respecto de la materia objeto de la iniciativa, conforme se detalla a continuación:

- El MINCETUR no es competente para emitir opinión sobre el objeto del Proyecto de Ley; toda vez que el mismo se encuentran en el ámbito de competencias de la Autoridad Nacional del Agua (ANA). En ese orden de ideas, se debe excluir la mención del MINCETUR dentro de los alcances del mencionado proyecto de Ley.
- En cuanto a los aspectos de competencia del MINCETUR en materia turística, se debe tener en cuenta que, según lo establecido en el Plan Estratégico Nacional de Turismo - PENTUR, el modelo de desarrollo turístico vigente es el

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 12881/2025-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REMEDIACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LA LAGUNA DE PACUCHA, EN EL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

de “destinos turísticos”, el cual establece que la gestión de los mismos debe realizarse mediante la articulación de los actores públicos y privados involucrados en su desarrollo.

- La implementación del PENTUR recae en los gobiernos regionales, a través de los Planes Estratégicos Regionales de Turismo (PERTUR). Dichos instrumentos determinan los destinos turísticos de la región, su nivel de desarrollo y las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos generales y específicos definidos para cada ámbito territorial.

Asimismo, mediante Informe 000606-2025-PROMPERÚ/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ) emite opinión favorable sin observaciones al Proyecto de Ley materia del presente, precisando que, para la promoción de un lugar como destino o ruta turística, se debe cumplir con las condiciones necesarias de un producto y/o destino turístico, de acuerdo con lo señalado en el PENTUR al 2025 y Guía para el diseño de experiencias turísticas del MINCETUR.

4.4. Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS)

Mediante el Oficio 001131-2025-SUNASS/GG, de fecha 21 de noviembre de 2025, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) remitió el Informe 176-2025-SUNASS-DPN, de fecha 20 de noviembre de 2025, donde se advierte que la laguna Pacucha no forma parte de la cuenca de aporte de ninguna Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS), ni se encuentra asociada a una fuente poblacional destinada al abastecimiento de los servicios de saneamiento. En consecuencia, al no constituir una fuente de captación para una EPS, **la SUNASS carece de competencia respecto a la gestión y supervisión del referido recurso hídrico.**

En el mismo sentido, también se ha tomado en consideración las respuestas de opinión recibidas por la Comisión Agraria durante el Período Anual de Sesiones 2025-2026, siendo las siguientes:

4.5. Gobierno Regional de Apurímac

Mediante el Oficio 628-2025-GORE-APURÍMAC/GG, de fecha 22 de diciembre de 2025, el Gobierno Regional de Apurímac remitió el Informe 295-2025-GORE-APURÍMAC/GRDE, de fecha 19 de diciembre de 2025, en el cual se emite **opinión favorable**, sin observaciones, respecto del Proyecto de Ley materia del presente trámite; asimismo, mediante el Oficio 699-2025-GR.APURÍMAC/GRDE/DIRCETUR/DR, de fecha 16 de diciembre de 2025, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del citado Gobierno Regional remitió el Informe 297-2025-GORE-APURÍMAC/GRDE/DIRCETUR/DT, a través del cual también se alcanza **opinión favorable** conforme a lo detallado en el mismo.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 12881/2025-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REMEDIACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LA LAGUNA DE PACUCHA, EN EL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

- La iniciativa Legislativa es válida y pertinente porque aborda la problemática de la Laguna de Pacucha, la cual enfrenta riesgos de eutrofización (aumento excesivo de nutrientes) debido a la contaminación puntual (residuos sólidos y aguas residuales sin tratamiento), la gestión acuícola y pesquera no regulada, la falta de ordenamiento turístico, y la fragmentación institucional.
- La iniciativa busca garantizar el ecosistema sostenible de la laguna y fortalecer la promoción del turismo para el desarrollo económico, cultural de la población del distrito de Pacucha.
- El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en coordinación con el Ministerio de Cultura, GORE, y Municipalidades, deben elaborar un estudio técnico integral con un plan de promoción de actividades turísticas y un modelo de gestión turística. Esto busca aprovechar el potencial turístico sostenible asociado a su gran valor natural y la cercanía al conjunto arqueológico de Sónдор.
- Recomienda definir con precisión las competencias de los actores involucrados, especialmente en la ejecución del plan de trabajo y la implementación de las acciones en referencia a la laguna.

4.6. Opiniones ciudadanas

Al momento de la elaboración del presente dictamen, no se ha identificado opiniones ciudadanas respecto al Proyecto de Ley 12629/2025-CR; Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la puesta en valor, promoción turística y conservación ambiental del mirador de cóndores de Mayobamba, distrito de Chipao, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1. Análisis técnico

5.1.1. Del marco normativo

Constitución Política del Perú

La Constitución Política del Perú en su artículo 22, señala que los recursos naturales, tanto renovables como no renovables, son patrimonio de la Nación, y que el Estado tiene la soberanía sobre su uso, debiendo fomentar su utilización sostenible en beneficio de la comunidad. De la misma manera, el artículo 68 precisa que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas. Por último, el artículo 68 señala que el Estado tiene la obligación de fomentar la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas, consolidando un mandato constitucional que busca garantizar la preservación del patrimonio natural para las generaciones presentes y futuras.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 12881/2025-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REMEDIACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LA LAGUNA DE PACUCHA, EN EL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

Reglamento del Congreso de la República del Perú

El artículo 67 del Reglamento del Congreso define a las propuestas o proyectos de ley como instrumentos mediante los cuales se ejerce el derecho de iniciativa legislativa y se promueve el procedimiento legislativo, con el objetivo de volverse ley, mediante los procedimientos legislativos establecidos en la norma de la materia.

A su vez, el artículo 70 del Reglamento, precisa que los dictámenes son documentos que contiene una exposición documentada, precisa y clara de los estudios realizados por las comisiones sobre las proposiciones de ley y resolución legislativa sometidas a su conocimiento; donde se incluyen además conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios, contemplando la posibilidad de invitar a los autores de las iniciativas legislativas a las sesiones en las que se traten sus respectivos proyectos.

Ley 28611, Ley General del Ambiente

El artículo 107 de la Ley General del Ambiente reconoce la importancia del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, encargado de asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos, así como la preservación de la historia y la cultura mediante la protección de espacios representativos de la diversidad biológica y de otros valores culturales, paisajísticos y científicos, tanto en el ámbito continental como en el marino, conforme a su normativa específica.

El artículo 108 señala que las Áreas Naturales Protegidas son espacios continentales o marinos del territorio nacional que el Estado reconoce, establece y protege legalmente por su relevancia para la conservación de la diversidad biológica y otros valores asociados. Estas áreas son de dominio público, se crean de manera definitiva y contribuyen al desarrollo sostenible del país.

Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 038-2001-AG

La Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, regula todo lo relacionado con la gestión y conservación de las Áreas Naturales Protegidas, tal como lo establece el artículo 68 de la Constitución Política del Perú. En este mismo artículo se define que las Áreas Naturales Protegidas son espacios que han sido reconocidos y declarados con el propósito de preservar la diversidad biológica y otros valores de interés cultural, paisajístico y científico, además de su aporte al desarrollo sostenible del país. Asimismo, este artículo establece la finalidad ecológica de la Ley, la conservación de la diversidad biológica y de los valores naturales en estas áreas.

Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

La Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 6 menciona la implementación coherente y efectiva de políticas e instrumentos a través de planes, programas y proyectos que buscan crear las condiciones necesarias para la

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 12881/2025-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REMEDIACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LA LAGUNA DE PACUCHA, EN EL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

conservación de los recursos naturales y el medio ambiente en la región, todo como parte de un enfoque hacia el desarrollo sostenible.

Asimismo, el artículo 53, señala que los gobiernos regionales tienen la responsabilidad de desarrollar, implementar, evaluar y gestionar políticas y planes relacionados con el medio ambiente y la planificación territorial. Además, establecer un sistema regional de gestión ambiental. Crear y supervisar estrategias vinculadas a la diversidad biológica y el cambio climático y sugerir áreas de conservación tanto a nivel regional como local.

Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento

La Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento en su artículo 75, establece que el Estado se compromete a proteger las fuentes naturales de agua, que incluyen ríos, lagos, lagunas, glaciares y aguas subterráneas. Además, señala que estas fuentes son fundamentales para la vida, el desarrollo sostenible y el equilibrio de los ecosistemas.

Ley 32099, Ley para la protección, conservación y uso sostenible de los humedales en el territorio nacional

La Ley 32099, Ley para la protección, conservación y uso sostenible de los humedales en el territorio nacional, en su artículo 1 dispone la protección, conservación y uso sostenible de los humedales en nuestro país, así como prevenir, reducir y mitigar su degradación a través de una gestión integral, intersectorial, descentralizada y participativa.

Ley 28245, Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

La Ley N.º 28245, Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en su artículo 1, establece un principio fundamental para la gestión ambiental del Estado, orientado a garantizar la buena coordinación entre instituciones, definir claramente las competencias y garantizar la efectividad en la protección del medio ambiente.

Acuerdo Nacional

La Política de Estado 3, destaca la importancia de la afirmación de la identidad nacional, ya que fomenta el reconocimiento, el respeto y el fortalecimiento de los valores culturales, sociales e históricos que forman parte de la identidad del país.

5.1.2. Análisis de la propuesta legislativa

Laguna Pacucha

La laguna de Pacucha es considerada como una de más grandes y bellas lagunas del Perú. Se ubica a 17 kilómetros de Andahuaylas. Su importancia radica en virtud de que

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 12881/2025-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REMEDIACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LA LAGUNA DE PACUCHA, EN EL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

su volumen y componentes nutritivos de sus aguas son productivos, además de ser tibias y casi dulces.

En la actualidad se vienen explotando diferentes especies como la trucha, pejerrey lacustre, generando por consiguiente nuevas fuentes de alimentación y de trabajo en beneficio de los habitantes del lugar.

En su territorio se mantienen aún una abundancia de fauna y flora diversificada, destacando el takamis, gaviotas andinas, garza bueyera, zambullidores, pato salvador, aves migratorias como pariguanas.

La temperatura de la laguna tiene mínima de 15 °C en los meses de junio y julio y máxima de 19 °C en los meses de marzo y abril. Además, en el lado este de la laguna se hallan los restos arqueológicos de Sónдор, perteneciente a la cultura Chanca.

Imagen 1
Laguna pacucha, Apurímac



Fuente: Recurso turístico https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/fichaInventario/index.aspx?cod_Ficha=1316

Contexto geográfico y económico de la Laguna de Pacucha

Las lagunas altoandinas proveen servicios ecosistémicos (recurso hídrico, pesca, regulación micro climática) y juegan un rol en la identidad cultural. La Laguna de Pacucha es uno de los principales recursos lacustres de toda la provincia de Andahuaylas. Posee un gran valor natural, y está asociada al conjunto arqueológico de Sónдор, lo que la posiciona como un punto neural para el turismo cultural y comunitario.

Desde el punto de vista geológico, la laguna se emplaza sobre estructuras tectónicas y morfologías asociadas a la llamada "Falla Pacucha", lo que explica su morfología en terrazas y relieve circundante y constituye un valor geo turístico y científico.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 12881/2025-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REMEDIACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LA LAGUNA DE PACUCHA, EN EL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

Según los datos del Censo 2017 del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, la provincia de Andahuaylas registra 142 477 habitantes. Ahora bien, el distrito de Pacucha constituye una población menor dentro de la provincia cuya economía se basa en agricultura, ganadería, comercio local y actividades productivas vinculadas al recurso hídrico. La acuicultura y la pesca presente en la laguna aportan seguridad alimentaria y generan ingresos económicos locales. Ahora bien, el turismo es mayoritariamente regional y de corta estancia, con un gran potencial para la ampliación mediante el ordenamiento y la mejora de los servicios que se brindan.

Problemática actual de la Laguna de Pacucha

La laguna de Pacucha enfrenta varios problemas que justifican la aprobación de la presente iniciativa legislativa:

- Contaminación puntal y riesgo de eutrofización. La eutrofización se refiere al aumento excesivo de nutrientes, como el nitrógeno y el fósforo. Este proceso impulsa un crecimiento descontrolado de algas y otras plantas, deteriorando la calidad del agua y generando "zonas muertas" debido al agotamiento del oxígeno. Ello, tiene un impacto severo en la vida acuática y en el equilibrio general del ecosistema. Entre las principales razones tenemos los sedimentos y vertidos secundarios (residuos sólidos y aguas residuales sin tratamiento).
- Gestión acuícola y pesquera no regulada. Hay ausencia de registros unificados, escasa supervisión técnica de densidades de cultivo, alimentación y bioseguridad.
- Turismo sin ordenamiento. Se da una falta de normativa local sobre capacidad de carga, señalética interpretativa y normas de higiene/seguridad.
- Fragmentación institucional. Se evidencia debilidad en la coordinación intersectorial (MINAM, MINCETUR, MINCUL, PRODUCE, GORE Apurímac, municipalidades y comunidades), lo que dificulta la implementación de medidas integradas. Hay una falta de instrumentos de gestión integrados; ello es, la ausencia de un plan local de gestión ambiental-turística coordinado entre ministerios, gobierno regional, municipalidades y comunidades campesinas.

Debido a la necesidad de recuperación y conservación de la laguna de Pacucha, se presentan algunos desafíos y prioridades de intervención a corto plazo como, el establecimiento de un programa de monitoreo estandarizado con reportes públicos trimestrales, campañas municipales/comunitarias de manejo de residuos y sensibilización ambiental, y el registro y formalización inicial de unidades acuícolas (registro sanitario y productivo).

A mediano plazo es necesario diseñar y aprobar un Plan de Manejo Integral de la Laguna de Pacucha, la zonificación ecológica, normas de uso (en pesca, acuicultura, recreación), un plan de restauración de riberas (reforestación con especies nativas), y

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 12881/2025-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REMEDIACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LA LAGUNA DE PACUCHA, EN EL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

protocolos de turismo. Asimismo, la realización permanente de estudios geotécnicos y de riesgo para integrar medidas de prevención en la cuenca, y programas de capacitación para acuicultores y prestadores de servicio turístico.

A largo plazo es necesario la implementación de proyectos de conservación, restauración de pajonales, consolidación de circuitos turísticos sostenibles y establecimiento de mecanismos de financiamiento y pago por servicios ecosistémicos.

Imagen 2
Laguna pacucha contaminada



Fuente: Portada.pe

<https://www.facebook.com/PortadaPe/posts/pacucha-andahuaylas-contaminan-la-laguna-de-pacucha-y-autoridades-no-hacen-nada-/363324299386311/>

Importancia ambiental de la Laguna de Pacucha y problemática actual

La Laguna de Pacucha es un ecosistema altoandino que tiene una gran importancia ambiental, hídrica, paisajística y turística. Sin embargo, hoy en día enfrenta varias amenazas que ponen en peligro su sostenibilidad, como, la creciente presión ambiental debido a un turismo descontrolado, lo que provoca impactos directos en el entorno

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 12881/2025-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REMEDIACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LA LAGUNA DE PACUCHA, EN EL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

natural. Además, se observa una contaminación progresiva por residuos sólidos y efluentes, que afecta tanto al ecosistema como a la salud de la comunidad local.

A esto se suma el desarrollo de actividades agrícolas en la cuenca, donde se hace un uso inadecuado de insumos químicos, lo que contribuye al deterioro gradual de la calidad del agua. Por si fuera poco, la laguna no cuenta con un régimen jurídico específico de protección, lo que limita la capacidad de controlar y supervisar las actividades que se llevan a cabo en su entorno. Además, se observa la falta de un instrumento integral de gestión ambiental que permita coordinar acciones de conservación, uso sostenible y desarrollo económico responsable, poniendo en peligro la preservación de este valioso ecosistema altoandino.

Potencial y relevancia turística de la Laguna Pacucha

La laguna de Pacucha es un recurso natural que tiene un gran valor turístico y socioeconómico para la provincia de Andahuaylas, en la región de Apurímac. Su belleza escénica y su capacidad para diversificar la oferta turística de la región la convierten en un lugar muy especial.

Rodeada de majestuosas montañas, terrazas agrícolas y cielos andinos que se transforman en una paleta de colores al amanecer y al atardecer. Todo esto la convierte en un destino atractivo para los amantes de la fotografía y la naturaleza.

Así también, Pacucha alberga una variedad de especies acuáticas, como la trucha y el pejerrey, y actúa como un refugio para aves altoandinas y mamíferos de la región. Esto la convierte en un destino ideal para la observación de aves y el ecoturismo.

Ubicada a más de 3,000 metros sobre el nivel del mar, su clima es muy agradable, lo que permite disfrutar de actividades al aire libre casi todo el año.

Actividades Turísticas

La laguna de Pacucha ofrece una variedad de experiencias turísticas, perfectas para todos los gustos. Por un lado, puedes disfrutar de paseos en bote o kayak, navegando sobre sus aguas tranquilas y cristalinas, lo que te permite conectar de manera directa con la naturaleza. Además, la pesca deportiva es una actividad muy popular, gracias a la gran diversidad de especies de peces que habitan en la laguna.

De igual manera, el área circundante es perfecta para disfrutar del senderismo y el ciclismo, ya que tiene rutas que rodean la laguna y brindan vistas impresionantes del paisaje andino. Además, se puede disfrutar de la observación de aves y fauna silvestre, una actividad muy apreciada por los amantes de la naturaleza y el ecoturismo.

Por otro lado, Pacucha se está posicionando como un lugar ideal para el turismo de descanso y bienestar. Experiencias como el glamping, incluyendo Pacucha Glamping Perú, permiten a los visitantes sumergirse en la naturaleza sin sacrificar el confort.

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
12881/2025-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE
LA LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
REMEDIACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN
ECOLÓGICA DE LA LAGUNA DE PACUCHA, EN EL
DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS,
DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.**

Además, la baja contaminación lumínica de la zona es perfecta para disfrutar de la observación nocturna del cielo, lo que abre la puerta a actividades relacionadas con la astronomía, así como a espacios para relajarse y desconectar.

Importancia cultural e histórica

En el ámbito cultural, la laguna Pacucha está conectada con el legado histórico de la región. Su cercanía al sitio arqueológico de Sándor, uno de los centros más destacados de la cultura Chanka, permite fusionar el turismo natural con el arqueológico y cultural. Esto brinda a los visitantes una experiencia completa que entrelaza con el paisaje, historia e identidad.

Asimismo, las tradiciones locales constituyen un valor cultural de cualquier destino. Las leyendas, mitos y creencias ancestrales que giran en torno al agua, junto con su papel crucial en la vida de la comunidad no solo fortalecen el sentido de pertenencia de los habitantes, sino que también enriquecen la historia turística de la laguna. Esto le otorga un significado simbólico y espiritual que va más allá de su belleza paisajística.

Imagen 3
Sitio Arqueológico de Sándor



Fuente: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/fichaInventario/index.aspx?cod_Ficha=578

Oportunidades de desarrollo turístico

Las autoridades locales y regionales vienen trabajando para impulsar proyectos integrales que refuercen la imagen de la laguna como un destino turístico atractivo y que mejoren los servicios para los visitantes.

Asimismo, el turismo, cuando se gestiona de manera adecuada, se convierte en una oportunidad fundamental para crear empleo y revitalizar la economía local. En este contexto, puede fomentar la creación y el fortalecimiento de servicios como hospedaje, gastronomía, guías turísticos locales y comercio tradicional, lo que contribuye

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 12881/2025-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REMEDIACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LA LAGUNA DE PACUCHA, EN EL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

directamente al bienestar de la comunidad de Pacucha y al desarrollo económico de la provincia de Andahuaylas.

Retos para su aprovechamiento responsable

La laguna de Pacucha, aunque es un lugar con un atractivo turístico y natural impresionante, también enfrenta varios desafíos que necesitan ser abordados de manera integral para asegurar un desarrollo turístico sostenible. Como, la preservación del medio ambiente que es un reto importante, ya que la presión de las actividades humanas y agrícolas en sus alrededores puede impactar la calidad del agua y el equilibrio de la biodiversidad que allí habita.

De igual manera, la gestión de las infraestructuras es un aspecto fundamental. En la actualidad, los servicios turísticos que se cuenta son bastante limitados, por lo que es vital fomentar inversiones que se enfoquen en mejorar el saneamiento básico, la señalización turística, los accesos y la capacitación de los actores locales. Estas iniciativas garantizarán que los visitantes tengan una experiencia satisfactoria, sin poner en riesgo la conservación del ecosistema ni el bienestar de la comunidad local.

Importancia para la recuperación, remediación y conservación ecológica de la laguna de Pacucha

La recuperación, remediación y conservación ecológica de la Laguna de Pacucha es una acción fundamental para salvaguardar uno de los ecosistemas altoandinos más valiosos del sur de Perú. Situada en el distrito de Pacucha, en la provincia de Andahuaylas, esta laguna desempeña funciones ambientales, sociales, culturales y económicas que justifican plenamente la intervención del Estado y la colaboración con la comunidad local.

Desde una perspectiva ambiental, la laguna juega un papel clave como regulador hídrico natural. Ayuda a mantener el equilibrio del ciclo del agua, recarga los acuíferos y contribuye a la conservación de la biodiversidad. Sin embargo, la contaminación, la sedimentación y la presión humana están poniendo en riesgo su capacidad para recuperarse ecológicamente. Las iniciativas de recuperación y remediación son esenciales para restaurar la calidad del agua, proteger la flora y fauna que dependen de ella, y garantizar la sostenibilidad del ecosistema frente al cambio climático.

En el ámbito social y de salud, cuidar nuestros cuerpos de agua tiene un impacto directo en la calidad de vida de las personas. Un ecosistema en buen estado no solo disminuye los riesgos de contaminación, sino que también embellece el paisaje y fortalece el vínculo de las comunidades con su patrimonio natural.

Ademas, la importancia económica y productiva de la laguna es clara. Tiene un gran potencial para el turismo sostenible, actividades recreativas y proyectos locales que respeten la conservación. La restauración ecológica no solo protege este recurso natural, sino que también abre puertas a un desarrollo territorial responsable.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 12881/2025-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REMEDIACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LA LAGUNA DE PACUCHA, EN EL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

Desde un enfoque cultural y educativo, la laguna es una parte esencial de la identidad local. Su conservación fomenta valores como el respeto por el medio ambiente, la educación ecológica y la participación de la comunidad en la gestión sostenible del territorio.

En conclusión, abordar de manera integral la laguna no es solo una acción ambiental, sino que también representa una política de desarrollo sostenible que combina la conservación, el bienestar social y el impulso económico. Asegurar su recuperación y protección no solo trae beneficios para las generaciones presentes, sino que también fortalece la resiliencia ecológica de la región.

5.2. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional

El Proyecto de Ley 12881/2025-CR, que busca declarar de interés nacional la recuperación, remediación y conservación ecológica de la Laguna de Pacucha, se alinea de manera coherente con el marco constitucional, ambiental y de gestión de recursos naturales que está vigente en Perú.

Al respecto, es importante destacar que la Constitución Política del Perú establece el derecho de cada persona a disfrutar de un ambiente equilibrado y adecuado para su desarrollo. Además, señala la responsabilidad del Estado de fomentar la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales. Esta base constitucional justifica la intervención pública enfocada en la restauración ecológica de ecosistemas estratégicos, como es el caso de la laguna.

Desde el punto de vista legal, esta iniciativa se conecta con la Ley General del Ambiente (Ley N.º 28611), que establece principios como la prevención, la sostenibilidad, la responsabilidad ambiental y la restauración de daños al medio ambiente. El proyecto se ajusta a estos principios al enfocarse en acciones de recuperación y remediación para abordar los impactos acumulados en el ecosistema lacustre.

Además, está en línea con la Ley de Recursos Hídricos (Ley N.º 29338), que reconoce los cuerpos de agua como un patrimonio nacional y fomenta su gestión de manera integrada y sostenible. La protección de la Laguna de Pacucha refuerza el enfoque en la conservación de las fuentes hídricas y los ecosistemas que les están asociados.

También es compatible con la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (Ley N.º 28245) y con el rol fundamental del Ministerio del Ambiente, ya que fomenta la colaboración entre instituciones para la gestión ambiental en el territorio. La declaración de interés nacional funciona como un instrumento político-normativo que prioriza la acción coordinada del Estado.

Desde el punto de vista del ordenamiento territorial y la conservación, esta iniciativa se conecta con la política ambiental nacional, así como con los instrumentos de

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 12881/2025-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REMEDIACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LA LAGUNA DE PACUCHA, EN EL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

planificación tanto regional como local. Además, se relaciona con las responsabilidades de los gobiernos subnacionales en lo que respecta a la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales.

En consecuencia, el proyecto no introduce un nuevo régimen jurídico que sea contradictorio, sino que refuerza la aplicación de las normas ya existentes, dirigiéndolas hacia un ecosistema específico que necesita atención prioritaria.

La entrada en vigencia de la norma tendría principalmente efectos declarativos, orientadores y articuladores, sin causar conflictos ni derogaciones en el marco legal actual.

Entre los efectos más destacados se encuentran, la priorización de la acción estatal en la medida en que la declaración de interés nacional respalda la asignación de recursos, programas y proyectos para la recuperación ambiental, dentro de las competencias ya establecidas por la legislación actual.

Así también fomenta el fortalecimiento de la gestión ambiental territorial al promover la coordinación entre los gobiernos nacional, regional y local para llevar a cabo planes de remediación y conservación, alineándose con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental. Asimismo, la propuesta impulsa la planificación sectorial al permitir que las entidades competentes integren la recuperación de la laguna en sus planes de acción, sin necesidad de modificar sus atribuciones legales.

Además, genera un efecto integrador al reforzar la aplicación práctica de las normas ambientales, hídricas y de conservación, promoviendo su implementación efectiva en un área territorial específica. Finalmente, se evidencia la ausencia de impacto derogatorio puesto que la norma no reemplaza ni contradice leyes existentes; su naturaleza es complementaria y declarativa.

5.3. Análisis costo – beneficio

La propuesta presentada por esta comisión no genera impacto monetario directo para el Estado peruano ni implica gasto alguno para el erario nacional, por cuanto se trata de una declaratoria de interés público que establece lineamientos y acciones orientadas a la recuperación, remediación y conservación ecológica de la Laguna Pacucha, ubicada en el distrito de Pacucha, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.

La finalidad de la iniciativa es priorizar la acción del Estado dentro de los marcos institucionales y competencias que ya existen, sin crear nuevas obligaciones presupuestarias. En este sentido, el análisis costo-beneficio se centra en los impactos económicos, sociales, ambientales e institucionales que surgen de su implementación progresiva.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 12881/2025-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REMEDIACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LA LAGUNA DE PACUCHA, EN EL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

Asimismo, prevenir la degradación ecológica es una estrategia fundamental que no solo protege nuestro entorno, sino que también ayuda a evitar costos mucho más altos en el futuro, generando beneficios sostenibles tanto para el gobierno como para población.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **aprobación** del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 12881/2025-CR, en virtud de lo cual se **propone** el siguiente **texto sustitutorio**:

TEXTO SUSTITUTORIO

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REMEDIACIÓN,
RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LA LAGUNA DE PACUCHA,
EN EL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS,
DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la remediación, recuperación y conservación ecológica de la laguna de Pacucha, ubicada en el distrito de Pacucha de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac, con el objetivo de promover acciones técnicas, administrativas y de gestión que garanticen su recuperación ambiental, conservación y manejo sostenible, en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Dese cuenta

Semi Presencial – Plataforma Microsoft Teams.

Lima, 17 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/03/2026 11:51:10-0500

**SILVANA ROBLES ARAUJO
PRESIDENTA**

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 12881/2025-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REMEDIACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LA LAGUNA DE PACUCHA, EN EL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/04/2026 12:19:02-0500

**GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA
VICEPRESIDENTE**



Firmado digitalmente por:
LUQUE IBARRA Ruth FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2026 12:57:14-0500

**RUTH LUQUE IBARRA
SECRETARIA**

**ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
MIEMBRO TITULAR**

**MERY ELIANA INFANTES CASTAÑEDA
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2026 15:46:52-0500

**JENY LUZ LÓPEZ MORALES
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Auristela
Ana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/04/2026 11:44:48-0500

**AURISTELA ANA OBANDO MORGAN
MIEMBRO TITULAR**

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 12881/2025-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REMEDIACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LA LAGUNA DE PACUCHA, EN EL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/03/2026 16:18:46-0500

**ALEX RANDÚ FLORES RAMÍREZ
MIEMBRO TITULAR**

**BERNARDO JAIME QUITO SARMIENTO
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/04/2026 09:50:09-0500

**ISAAC MITA ALANOCA
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/04/2026 12:54:25-0500

**MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/04/2026 11:03:17-0500

**HAMLET ECHEVARRÍA RODRÍGUEZ
MIEMBRO TITULAR**

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 12881/2025-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REMEDIACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LA LAGUNA DE PACUCHA, EN EL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

INTEGRANTES ACCESITARIOS

**ROSANGELLA ANDREA BARBARÁN REYES
MIEMBRO ACCESITARIO**

**HÉCTOR JOSÉ VENTURA ANGEL
MIEMBRO ACCESITARIO**

**EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
MIEMBRO ACCESITARIO**

**NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
MIEMBRO ACCESITARIO**

**VÍCTOR SEFERINO FLORES RUÍZ
MIEMBRO ACCESITARIO**

**DAVID JULIO JIMÉNEZ HEREDIA
MIEMBRO ACCESITARIO**

**CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
MIEMBRO ACCESITARIO**

**MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
MIEMBRO ACCESITARIO**

**CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA
MIEMBRO ACCESITARIO**

**ROBERTO HELBERT SÁNCHEZ PALOMINO
MIEMBRO ACCESITARIO**

**MARÍA ELIZABETH TAPE CORONADO
MIEMBRO ACCESITARIO**